



PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE INVENTARIO DEL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS.

Título: Contrato de servicio integral de inventario en el Consorcio Parque de las Ciencias.

Expediente: 2025/091.

Tipo contractual: Servicio.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Presupuesto Base de licitación y valor estimado:

- Importe total (IVA excluido): 236.851,09 €.
- Importe del IVA: 21%. 49.738,73 €.
- **Valor estimado del contrato:** 260.536,20 €.
- **Plazo de ejecución:** 24 meses.
- **Posibilidad de prórroga:** No.

RAQUEL GARROTE CONTRERAS		21/10/2025 11:53:43	PÁGINA: 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwJo5nVJt3ndx3X56k6btEC56hg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN
2. OBJETO DEL CONTRATO
3. CÓDIGO CPV. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES
4. TIPO CONTRACTUAL
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE CÁLCULO
6. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO
7. PROCEDIMIENTO ELEGIDO
8. INSUFICIENCIA DE MEDIOS
9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA
10. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
11. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL
12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
14. PENALIDADES

RAQUEL GARROTE CONTRERAS		21/10/2025 11:53:43	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwJo5nVJt3ndx3X56k6btEC56hg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

El Consorcio Parque de las Ciencias es el primer museo interactivo de ciencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su objetivo primordial es fomentar la cultura científica de la sociedad, garantizando el cumplimiento del Derecho a la educación de toda la ciudadanía, con especial énfasis en los aspectos científicos y tecnológicos.

Para la consecución de sus fines estatutarios, el Consorcio establece objetivos estratégicos como:

- Promover la divulgación de las ciencias y la formación integral y continuada de las personas.
- Fomentar la cultura científica y ambiental, estimulando el pensamiento crítico, la participación y el interés general por estas materias.
- Potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias.
- Mantener un intercambio constante con centros homólogos nacionales e internacionales.
- Contribuir a la formación de alumnos y profesionales de centros educativos en el ámbito científico.
- Contribuir a la promoción de la innovación en la divulgación de la ciencia y el medio ambiente.
- Proyectar el Parque de las Ciencias como centro de experimentación y desarrollo de la didáctica de las ciencias y el medio ambiente para toda Andalucía.

Para poder dar cumplimiento a dichos fines y contribuir al mismo tiempo a mostrar la imagen fiel del museo y en el marco de los fines que le son propios, tal y como se informa en sus estatutos, el Parque de las Ciencias, como entidad pública adscrita a la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, para el cumplimiento de estos objetivos, es fundamental contar con un inventario actualizado, completo y conforme a las normativas vigentes sobre la gestión del patrimonio museológico y los activos fijos del museo. Estas actuaciones y servicios no pueden ser asumidas en su totalidad por los medios personales y técnicos propios del Consorcio.

Dada la naturaleza de estas funciones y la necesidad de garantizar una prestación de servicios ágil, eficiente y de alta calidad conforme a los estándares del complejo museístico, se hace necesaria la contratación externa de los servicios especializados objeto de este pliego.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la **prestación de un servicio especializado para la realización del inventario técnico, físico y documental de las colecciones; y dotar al Parque de las Ciencias de un sistema de Gestión Patrimonial Integral**, con el propósito de

RAQUEL GARROTE CONTRERAS		21/10/2025 11:53:43	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwJo5nVJt3ndx3X56k6btEC56hg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



consolidar, actualizar y normalizar la información relativa a los bienes culturales que conforman su acervo patrimonial y los activos fijos de su balance.

El servicio incluirá, entre otras actividades, la identificación física de las piezas y activos, su descripción técnica conforme a estándares museológicos, registro fotográfico, codificación, ubicación, evaluación del estado de conservación, y carga de la información en una base de datos estructurada y compatible con los sistemas del museo, y la formación y transferencia de la información al personal del museo.

La finalidad es dotar al museo de un instrumento técnico fiable que permita una gestión eficiente, segura y transparente de sus colecciones y de su activo, en cumplimiento con las normativas legales aplicables en la materia.

Ámbito de aplicación

Los servicios objeto del presente contrato se prestarán en las instalaciones del Consorcio Parque de las Ciencias, ubicado en Granada.

3. CÓDIGO CPV. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Según el vocabulario común de contratos públicos (CPV), el objeto se describe a través de los siguientes códigos:

- 79995200-8 – Servicios de inventario.

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, se ha determinado no dividir el objeto del contrato en lotes, ya que dicha división entrañaría un riesgo inasumible para la correcta ejecución del contrato, al estar las prestaciones intrínsecamente vinculadas en una única unidad funcional indivisible.

Si bien el contrato agrupa servicios de naturaleza diversa, estos son absolutamente interdependientes para la consecución del fin último del servicio. El presente pliego técnico está dirigido a la contratación de un Servicio integral de inventario, que realice un inventario completo de los elementos del museo y dote al mismo de las herramientas necesarias para el mantenimiento y actualización de este. Este servicio que se prestará bajo la dirección y la supervisión de las unidades Financiero-Administrativa y Ciencias del museo es fundamental para el buen funcionamiento del Parque y el logro de los objetivos estatutarios de la entidad.

En virtud de lo expuesto, la formalización de este contrato se considera imprescindible para asegurar una gestión eficaz, eficiente y de alta calidad de los servicios de gestión integral de inventario, necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Consorcio Parque de las Ciencias y para mantener su estándar como referente cultural y educativo. La unificación del

RAQUEL GARROTE CONTRERAS		21/10/2025 11:53:43	PÁGINA: 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwJo5nVJt3ndx3X56k6btEC56hg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contrato en un sólo adjudicatario es la única vía que garantiza la viabilidad y el éxito sobre el conjunto de las prestaciones.

4. TIPO CONTRACTUAL

Se trata de un contrato de servicios dado que el objeto está incluido en el artículo 17 LCSP: “Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.”

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE CÁLCULO

El presente contrato de servicio integral de inventario en el Parque de las Ciencias tiene un componente importante en los costes de personal, que constituyen el 39 % para la estimación del precio y se han calculado en base al Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos y demás normativa de aplicación. El otro componente son los elementos técnicos para instalar y los materiales necesarios para la correcta identificación de los elementos patrimoniales y los activos fijos necesarios para la implantación del Procedimiento de Gestión Patrimonial. El cálculo del presupuesto básico se ha realizado en base al siguiente detalle:

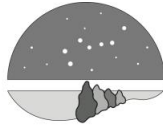
Gastos personal	
Concepto	Importe estimado
Inventario físico	42.762
Elaboración procedimiento	7.008
Conciliación físico-contable y formación	36.727
TOTAL	86.497

Los gastos de personal se han estimado en base a las tablas salariales del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Granada (cód. Convenio 18000035011982) para el año 2024, que es el último publicado, actualizando los importes con un incremento anual del 2,5 % hasta el año 2026. Además, a estos gastos se les ha añadido un 32 % en concepto de Seguridad Social a cargo de la empresa.

Al personal consultor se le ha aplicado la categoría profesional de titulado grado superior, con un coste mensual para la empresa de 2.335,98 €, y, al personal técnico, la categoría de titulado grado medio, con un coste mensual de 2.227,85 €.

Así los conceptos de gastos de personal presentan el siguiente desglose en función del personal necesario y el tiempo de ejecución:

RAQUEL GARROTE CONTRERAS		21/10/2025 11:53:43	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwJo5nVJt3ndx3X56k6btEC56hg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para el inventario físico, que incluye la dirección del proyecto, redacción del modelo de gestión y ejecución del trabajo de campo: Personal consultor (1) durante 4 meses y personal técnico (3) durante 5 meses.

Para la elaboración del procedimiento de gestión patrimonial, que comprende la definición y documentación de procedimientos para la correcta gestión de los activos: Personal consultor (1) durante 3 meses.

Por último, para la conciliación físico-contable, que incluye la revisión, validación y conciliación entre el inventario físico y la contabilidad, y la formación del personal del museo: Personal consultor (2) durante 5 meses y personal técnico (1) durante 6 meses.

Costes varios	
Concepto	Importe estimado
Asociados a inventario físico	11.500
TOTAL	11.500

Componentes técnicos			
Concepto	Precio unitario	Cantidad estimada	Importe total estimado
Terminal de mano RFID	3.589,00	5,00	17.945,00
Arco control de paso (>2m)	9.449,00	5,00	47.245,00
Etiquetas	0,39	20.000,00	7.720,00
TOTAL			72.910,00

Programa	
Concepto	Importe estimado
Implantación/configuración	4.800
Licencia periodo ejecución	18.600
Desarrollo Conector sincronización	25.000
TOTAL	48.400

El total del presupuesto quedaría según el siguiente detalle:

Concepto	%	IMPORTE EN EUROS
TOTAL COSTES DIRECTOS		219.306,57
Beneficio industrial	6%	13.158,39

RAQUEL GARROTE CONTRERAS		21/10/2025 11:53:43	PÁGINA: 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwJo5nVJt3ndx3X56k6btEC56hg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Costes indirectos	2%	4.386,13
TOTAL PROYECTO		236.851,09
IVA	21%	49.738,73
TOTAL IVA INCLUIDO		286.589,82
Modificaciones contractuales	10%	23.685,11

El Presupuesto Base de Licitación (PBL) es de: 236.851,09 € (IVA excluido). El tipo impositivo del IVA aplicado es del 21%, resultando en un importe de IVA de 49.738,73 €. El importe total del PBL (IVA incluido) es de 286.589,82 €.

Para el cálculo del Valor Estimado del Contrato, se ha considerado la duración inicial del contrato (24 meses), sin prórroga, y la posibilidad de modificaciones contractuales (el 10% general para variaciones según la Disposición Adicional trigésimo-tercera de la LCSP, si aplica).

Como consecuencia, el Valor Estimado del Contrato es de: 260.536,20 €.

6. REGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Pago Único /Pagos parciales: Pagos parciales mediante presentación de factura y la presentación previa del informe de seguimiento parcial según lo indicado en el PPT.

Trabajos a ejecutar	Porcentaje del importe total
Redacción modelo de gestión, ejecución del trabajo de campo e implantación de un sistema de control de activos basado en tecnología RFID UHF.	20%
Realización inventario físico	25%
Conciliación físico-contable.	25%
Implantación del sistema informático, integración y seguridad.	20%
Formación y transferencia de conocimiento al personal asignado por el Consorcio.	10%

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: Un mes.

RAQUEL GARROTE CONTRERAS		21/10/2025 11:53:43	PÁGINA: 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwJo5nVJt3ndx3X56k6btEC56hg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía: <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

Datos a incluir en la factura electrónica¹:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Consorcio Parque de las Ciencias	A01025801
De destino (Unidad Tramitadora):	Consorcio Parque de las Ciencias	A01025801
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

Condiciones para el abono a cuenta de operaciones preparatorias: No.

7. PROCEDIMIENTO ELEGIDO

El procedimiento de licitación adecuado es el procedimiento abierto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 156 LCSP, por ser de interés para el CPC fomentar la mayor concurrencia posible de licitadores. De conformidad con el artículo 145 LCSP, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios, buscando la mejor relación calidad-precio.

8. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

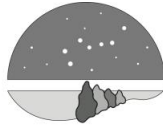
Para la satisfacción de las necesidades descritas, que incluyen la prestación de un servicio para la realización del inventario técnico, físico y documental de las colecciones; y dotar al Parque de las Ciencias de un sistema de Gestión Patrimonial Integral, es necesario personal con experiencia profesional en este tipo de servicios. Por ello, el CPC considera imprescindible recurrir a la contratación externa de estos servicios especializados. Esta externalización permitirá asegurar una gestión profesional y ágil, garantizando una calidad de servicio que el Consorcio no podría alcanzar con sus propios recursos de manera tan eficiente.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA

La duración inicial del contrato será de veinticuatro (24) meses. El contrato no será susceptible de ser prorrogado. Una vez efectuada la recepción o conformidad de los servicios,

¹Junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía.

RAQUEL GARROTE CONTRERAS		21/10/2025 11:53:43	PÁGINA: 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwJo5nVJt3ndx3X56k6btEC56hg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



comenzará el plazo de garantía, que para este contrato será de seis (6) meses. Dicho plazo se contará a partir de la fecha de cada recepción formal.

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

De conformidad con el art. 87.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la solvencia económica y financiera se acreditará por los MEDIOS ALTERNATIVOS que se señalan a continuación:

- 1. Volumen anual de negocios** - Se entenderá acreditada por aquellas empresas cuyo volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea al menos una vez y media el valor estimado del contrato del contrato, IVA excluido. El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios o empresarias, mediante la justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 1.000.000 euros. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

- 2. Patrimonio neto** - Deberá superar el 20% del importe del contrato. El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda: si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

11. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

De conformidad con el artículo 90.1 LCSP, la solvencia técnica o profesional se acreditará mediante los medios alternativos que se señalan a continuación:

RAQUEL GARROTE CONTRERAS		21/10/2025 11:53:43	PÁGINA: 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwJo5nVJt3ndx3X56k6btEC56hg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Experiencia en la realización de servicios de igual o similar naturaleza:

- Una relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza (servicios especializados para la realización de inventarios técnicos, físicos y documentales de colecciones) realizados en el curso de los tres últimos años, que incluya importe, fechas y destinatario.
- Acreditación: mediante certificados de entidades del sector público o certificados/declaraciones de sujetos privados.
- Requisito mínimo: el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, correspondiente a servicios de igual o similar naturaleza, sea igual o superior al 70% del valor anual medio estimado de este contrato.

Para empresas de nueva creación, se considerará el criterio siguiente.

2. Personal técnico y cualificaciones:

- Declaración indicando los técnicos o unidades técnicas participantes con perfil técnico o profesional en Administración, Consultoría, Logística o carreras afines, y experiencia demostrada de al menos 3 años en este tipo de trabajos.

A efectos de determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza, se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV con el código CPV principal de esta licitación (una vez determinados). Obligación de indicar en la oferta los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De conformidad con el artículo 145 LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Estos criterios cualitativos podrán incluir aspectos medioambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

Se configurarán los siguientes tipos de criterios de adjudicación:

1. Propuesta Económica (Precio): 50 puntos. Se valorará la oferta económica para la prestación del servicio

Valoración de la oferta:

La máxima puntuación (Max- 50 puntos) la obtendrá la oferta económica (IVA excluido) más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica (IVA excluido) que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos

RAQUEL GARROTE CONTRERAS		21/10/2025 11:53:43	PÁGINA: 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwJo5nVJt3ndx3X56k6btEC56hg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

En el Anexo I de esta memoria justificativa se adjunta un modelo de proposición económica.

2. Criterios Cualitativos (evaluables mediante juicio de valor): 50 puntos, distribuidos entre los siguientes subcriterios:

- **Plan de calidad de la organización y del desempeño del servicio (0-30 puntos):** Se valorará la propuesta metodológica para la organización del servicio, la estructura del equipo de acuerdo con los elementos a inventariar, los protocolos de comunicación interna, los procedimientos operativos específicos, según el siguiente detalle:
 1. Metodología y protocolos de comunicación interna: hasta 15 puntos.
 2. Equipo: hasta 15 puntos.
 3. Procedimientos operativos específicos: hasta 10 puntos.
- **Plan de desarrollo del conector entre la aplicación de la licitadora y PCERP (0-10 puntos):** Se valorará el plan de desarrollo y los aspectos esenciales de la propuesta de desarrollo, de implantación y de seguridad informática. Asimismo, se tendrá en cuenta la descripción de la documentación técnica entregada.
- **Propuestas de mejora del servicio (0-8 puntos):** Se valorarán propuestas de actuación que aporten valor añadido al servicio.
- **Propuesta de medidas con impacto social y/o medioambiental (0-2 puntos):** Se valorarán iniciativas concretas vinculadas a la ejecución del contrato que promuevan la igualdad o la sostenibilidad, más allá de los mínimos exigidos.

Para la evaluación de los criterios cualitativos las licitadoras deberán presentar en el SOBRE 2 una memoria técnica descriptiva de la ejecución del contrato, que no debe

RAQUEL GARROTE CONTRERAS		21/10/2025 11:53:43	PÁGINA: 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwJo5nVJt3ndx3X56k6btEC56hg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



superar las 30 páginas a una cara, tipo de letra Arial, 12, espacio simple, cuyo contenido debe ser el siguiente:

- INDICE firmado en el que se muestren una relación de los documentos aportados. Este índice no estará incluido en las 30 páginas máximas de extensión.
- **Plan de calidad de la organización y desempeño del servicio**, que debe incluir como mínimo los siguientes contenidos:
 - o Propuesta para la organización del servicio.
 - o Estructura del equipo.
 - o Procedimientos operativos específicos
- **Plan de desarrollo del conector entre la aplicación de la licitadora y PCERP:** Debe incluir como mínimo el plan de desarrollo, los aspectos esenciales de la propuesta de desarrollo, de implantación y de seguridad informática. Se valorará la descripción de la documentación técnica entregada.
- **Propuestas de mejora del servicio:** Se valorarán propuestas de actuación que aporten valor añadido al servicio.
- **Propuesta de medidas con impacto social y/o medioambiental**, que debe incluir como mínimo los siguientes contenidos:
 - o Propuestas concretas vinculadas a la ejecución del contrato que promuevan la igualdad y la sostenibilidad más allá de los mínimos exigidos.

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

Aquellas cuyos términos permitan suponer la inviabilidad económica y/o técnica de la propuesta.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará de acuerdo con lo previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Teniendo en cuenta que los precios unitarios utilizados para establecer el Presupuesto base de licitación se han establecido, justamente, atendiendo a los precios de mercado y a los costes salariales, considerando también la mejor ejecución del contrato bajo un coste razonable para la administración, se fijan a continuación los criterios para apreciar ofertas anormalmente bajas:

- Se considerará anormal o desproporcionada la oferta si el porcentaje de baja en el precio excede del 10% del presupuesto de licitación.

RAQUEL GARROTE CONTRERAS		21/10/2025 11:53:43	PÁGINA: 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwJo5nVJt3ndx3X56k6btEC56hg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Cuando concurren tres o más licitadoras se considerará anormal o desproporcionada toda oferta cuyo porcentaje de baja exceda del 10% de la media aritmética de las ofertas presentadas.
- Cuando concurren dos licitadoras, se considerará anormal o desproporcionada toda oferta cuyo porcentaje de baja exceda del 15% de la media aritmética de las ofertas presentadas.
- En el caso de concurrencia de una sola licitadora, se considerará anormal o desproporcionada la oferta si el porcentaje de baja excede del 20% del presupuesto de licitación.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquélla que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o juntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de carácter social, medioambiental y relativas al empleo:

- **Sociales:**
 - Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en todas las comunicaciones y documentos generados en la ejecución del contrato.
- **Medioambientales:**
 - El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
 - Priorizar la promoción del reciclado de productos y el uso de materiales sostenibles o reutilizables en la medida que aplique a la prestación del servicio.
- **Relativas al empleo:**
 - Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento del Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

No se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP. Y, por tanto, no se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

14. PENALIDADES

RAQUEL GARROTE CONTRERAS		21/10/2025 11:53:43	PÁGINA: 13 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwJo5nVJt3ndx3X56k6btEC56hg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución de cada uno de los lotes a contratar, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: Sí 200 € por día.

1. Penalidades por cumplimiento defectuoso

1.- Durante la ejecución del contrato y de los trabajos necesarios para la realización del mismo, el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, de una deficiente organización y/o ejecución del trabajo o de defectos en el material suministrado.

2.- El contratista deberá proceder de manera inmediata a indemnizar y reparar de forma aceptable todos los daños ocasionados a personas, servicios y propiedades públicas y/o privadas que le sean imputables en atención a lo dispuesto tanto en el apartado anterior de esta cláusula como en la cláusula novena del presente pliego.

3.- El incumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores de esta cláusula por el contratista y/o por el personal a su servicio, sin perjuicio de las responsabilidades criminales que pudiesen ser exigibles y demás efectos derivados de la exigencia de responsabilidad contractual, dará lugar a la imposición de las siguientes penalidades convencionales:

a) Por cada información, dato o especificaciones facilitadas por el Parque de las Ciencias y que hayan sido indebidamente copiados, publicados, utilizados, prestados, cedidos, o, por cualquier medio, hayan llegado a poder de terceras personas distintas a las autorizadas en su caso: 500 euros.

b) Por cada información, dato o especificaciones a los que se haya tenido acceso por parte del contratista o por el personal a su servicio sin la debida autorización, o aun siendo el acceso correcto se haya producido una utilización indebida: 500 euros.

c) En todo caso, el contratista será responsable del cumplimiento de lo establecido en la legislación laboral de aplicación, así como de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de aplicación a la actividad de que se trate. Igualmente, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en estas cláusulas pudieran derivarse para el Consorcio o para terceras personas.

Se clasifican y sancionan las penalidades por incumplimiento defectuoso de la siguiente forma:

Incumplimientos leves: Las faltas leves se penalizarán con una sanción económica de hasta el 2% del importe de adjudicación del contrato.

RAQUEL GARROTE CONTRERAS		21/10/2025 11:53:43	PÁGINA: 14 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwJo5nVJt3ndx3X56k6btEC56hg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Incumplimientos graves: Las faltas graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el 2% hasta el 5% del importe de adjudicación del contrato.

Incumplimientos muy graves: Las faltas muy graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el 5% hasta el 10% del importe total del contrato, o con su resolución.

Los importes de las sanciones se harán efectivos mediante deducción en las certificaciones o facturas correspondientes. En caso de que no puedan deducirse de las mismas, la garantía definitiva prestada responderá de la efectividad de dichas sanciones; debiendo el adjudicatario reponer o ampliar aquella en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista

Se clasifican y sancionan las penalidades por incumplimiento parcial de la siguiente forma:

Incumplimientos leves: leves se penalizarán con una sanción económica de hasta el 2% del importe de adjudicación del contrato.

Incumplimientos graves: se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el 2% hasta el 5% del importe de adjudicación del contrato.

Incumplimientos muy graves: se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el 5% hasta el 10% del importe total del contrato, o con su resolución.

Los importes de las sanciones se harán efectivos mediante deducción en las certificaciones o facturas correspondientes. En caso de que no puedan deducirse de las mismas, la garantía definitiva prestada responderá de la efectividad de dichas sanciones; debiendo el adjudicatario reponer o ampliar aquella en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo

Sí, penalidad del 3%.

4. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral

RAQUEL GARROTE CONTRERAS		21/10/2025 11:53:43	PÁGINA: 15 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwJo5nVJt3ndx3X56k6btEC56hg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

Sí, penalidad del 3%.

Consortio Parque de las Ciencias
Avd. del Mediterráneo s/n. 18006 Granada. España
Telf: 958 131 900 - info@parqueciencias.com
www.parqueciencias.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
UNIVERSIDAD DE GRANADA
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RAQUEL GARROTE CONTRERAS		21/10/2025 11:53:43	PÁGINA: 16 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwJo5nVJt3ndx3X56k6btEC56hg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(SOBRE ELECTRÓNICO N.º 3)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

LOTE:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora , con CIF
núm., en calidad de (2)

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de
arriba indicado:

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos
exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el
órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por las cantidades
siguientes:

- Para la parte de la oferta económica, la cantidad total de
euros (..... €) (3), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de
euros (..... €)(4).

(Lugar, fecha, firma)

²Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

³Expresar el importe en letra y número.

⁴En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

RAQUEL GARROTE CONTRERAS		21/10/2025 11:53:43	PÁGINA: 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwJo5nVJt3ndx3X56k6btEC56hg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	